



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 18 de Mayo de 2023

NÚM. 96

C O N T E N I D O

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Banco Santander México, S.A., frente a Marisela Guadalupe Guadarrama Torres.....	2
J.S.C.H. Promueve Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, frente a Carla Daniela Escutia Valdes y Carlos Anibal Salgado Aburto.....	2
J.S.C.H. Promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, frente a Jeremías Méndez Gutiérrez y María Adriana García Castro.....	2
J.S.C.H. Promueve Adamantine Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, frente a Cecilia Maycotte Salazar.....	3

AD-PERPETUAM

Ma. Estela Ángeles Gaona.....	3
Blanca Esthela García Rocha.....	4

AVISOS FISCALES

Filogonio Santibañez Alvarado y Omar Santibañez Aguirre.....	4
Javier García Rangel.....	5

ESCRITURA

NÚMERO OCHO MILOCHOCIENTOS SESENTAY SIETE VOLUMEN CLXVI

Autorización definitiva del conjunto habitacional denominado "VIVEO" "Creación e Innovación de Espacios Sustentables" S.A. de C.V.....	5
--	---

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 14 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 33.00 del día
\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 48/2021, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., frente a MARISELA GUADALUPE GUADARRAMA TORRES, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Único casa habitación ubicada en la calle Felipe Berriozabal número 132 ciento treinta y dos del fraccionamiento Los Limones de Apatzingán, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 25.45 metros, con propiedad privada de Mercedes Escobar Melendez, barda propia por división.

Al Sur. 25.45 metros, con propiedad privada de Félix Valdez Gómez, barda propia por división.

Al Oriente. 7.90 metros, con propiedad privada Ma. Trinidad Doval Caro, barda propia por división y.

Al Poniente. 10.10 metros, con calle Felipe Berriozabal de su ubicación, misma que se le asigna un valor de \$2'282,000.00 Dos millones doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La audiencia de remate en PRIMERAALMONEDA, judicial tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Se convoca a postores mediante publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en un diario de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

Morelia, Michoacán, a 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Lucía Arreguín Ponce.

4003005410-17-04-23

91-96- 1

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 220/2020, que promueve BANCO SANTANDER MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, frente a CARLA DANIELA ESCUTIA VALDES y CARLOS ANIBAL SALGADO ABURTO, se señalaron las 10:00 horas del día 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERAALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

1.- Casa ubicada en la calle del Apio con número oficial 192 ciento noventa y dos manzana 16 dieciséis lote 1 uno del conjunto habitacional Campestre del Vergel en su quinta etapa del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, mismo que cuenta con una superficie total de terreno 67.50 metros cuadrados y de superficie de construcción 61.57 metros cuadrados, con un valor de \$877,000.00 ochocientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto por tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, 25 de abril de 2023.- Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Ana Rosa Garfias Guzmán.

40153016796-03-05-23

91-96-1

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 966/2013, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado jurídico, frente a JEREMÍAS MÉNDEZ GUTIÉRREZ y MARÍAADRIANA GARCÍA CASTRO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Único, la casa habitación en condominio ubicada en la calle Convento del Carmen número 130 ciento treinta, del lote 10-A, manzana 4 del conjunto habitacional "Misión del Valle"

I etapa ubicada del municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.

La audiencia de remate en PRIMERAALMONEDA judicial, tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 26 veintiséis de mayo de la presente anualidad.

Se convoca a postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, convocando postores para que intervengan en la audiencia de remate.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$336,601.69 Trescientos treinta y seis mil seiscientos un pesos 00 (sic)/ 100 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, 27 de marzo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada María Lucía Arreguin Ponce.

44100205608-03-05-23 91-96-1

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Morelia, Michoacán.

PRIMERAALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 104/2021 promovido por "ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" esta a su vez en representación de la Institución denominada "HSBC MÉXICO", INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de "Fiduciario" en el fideicomiso número F/234036, frente a CECILIA MAYCOTTE SALAZAR, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1. Casa habitación número 5 cinco, ubicado en la calle Boulevard Campestre, Tarímbaro, marcado con el número oficial 448, construida en el lote 3, manzana 28, del condominio denominado "Campestre Tarímbaro", de Tarímbaro, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies, según avalúo:

Al Norte. 15.00 mts., con casa número cuatro.
Al Sur. 15.00 mts., con casa número seis.
Al Este. 4.50 mts., con Boulevard Campestre, Tarímbaro, de su ubicación, y,

Al Oeste. 4.50 mts., con casa número cuarenta y cuatro.

Con una superficie de 67.50 mts. cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$454,989.84 cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 84/100 M.N., y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 horas del día 1 uno de junio el año en curso.

Se manda convocar postores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, que es el Distrito donde se ubica el inmueble sujeto a remate, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Pedro Espinosa Quiroz.

44000205899-03-05-23 91-96-1

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

CONVÓQUESE OPOSITORES.

Con fecha 8 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a MA. ESTELA ÁNGELES GAONA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, registrándose con el número 151/2023 respecto de:

Un predio rústico denominado "Solar en San Nicolás Obispo", actualmente ubicado en la calle Matías Escobar, sin número en la tenencia de San Nicolás Obispo de este municipio de Morelia, Michoacán, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 22.1 metros, en tres líneas quebradas de oriente a poniente de 7.30, 1.80 y 13.00 metros, y colinda con Imelda Martínez González.
Al Sur. 25.80 metros, y colinda con calle Matías Escobar.
Al Oriente. 60.7 metros, en dos líneas quebradas de sur a norte, de 17.20 y 43.50 metros, con Silvia Morelos Dimas.
Al Poniente. 61.3 metros, en cuatro líneas quebradas de norte a sur de 43.50, 11.20, 0.60 y 6.00 metros con María del Carmen Hernández Arias.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Con una superficie de 00-13-68.53 hectáreas.

Se publica el presente edicto, para que las personas que se crean con derecho a oponerse a la tramitación de las presentes diligencias, lo hagan valer dentro del término de 10 diez días hábiles.

Morelia, Michoacán, a 8 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés.- El Secretario.- Lic. Juan Manuel Arredondo González.

40103036832-11-05-23

96

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, se admitieron en trámite las diligencias de Jurisdicción Voluntaria 357/2023, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por BLANCA ESTHELA GARCÍA ROCHA y/o BLANCA ESTELA GARCÍA ROCHA, respecto de un predio antes rústico, actualmente urbano, ubicado en el callejón sin nombre y sin número en la tenencia de Jucutacato, perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 58.60 metros, con callejón sin nombre.

Al Sur. 62.00 metros, con Abelardo Mendoza Legorreta.

Al Oriente. 44.30 metros, con propiedad de David Pérez.

Al Poniente. 50.00 metros, con Río de Los Conejos.

Lo anterior, se publica para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 días hábiles, en el entendido que deberá publicarse un edicto en los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Uruapan, Michoacán, 2 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Benigno Silva Mendel.

40153025892-11-05-23

96

AVISO FISCAL

H. Ayuntamiento Constitucional de San Lucas, Michoacán.

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

Se hace del conocimiento a público en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho a oponerse a la presente manifestación del predio del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará a partir del presente aviso.

El (La) C. FILOGONIO SANTIBAÑEZ ALVARADO y OMAR SANTIBAÑEZ AGUIRRE, presentó ante la Secretaría de Finanzas y Administración la manifestación de un predio que no se encuentra registrado en Catastro del Estado, según lo acredita con diligencias para acreditar hechos de posesión y adquiere compra venta verbal que realizara con el C. Roberto Sanchez Muñoz, predio urbano con casa habitación que se encuentra ubicado en calle Gardenias s/n colonia Las Rosas, en San Lucas, Mich., que según inspección ocular realizada por el Receptor de San Lucas, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. mide 32.74 m y colinda con Petra Serrato Diaz y callejón sin nombre

Al Sur. mide 36.46 m y colinda con calle Gardenas.

Al Oriente. mide 50.24 m y colinda con Adolfo Martinez Sandoval, Estela Sanchez Muñoz y calle Orizaba.

Al Poniente. mide 31.08 m y colinda con Jacinta Romero Gomez.

Según avalúo de fecha 13 de abril 2022, tiene una superficie de 998.47 m2 de terreno y 132.06 m2 de construcción, se le asignó un valor catastral \$202,411.00 (Doscientos dos mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.).

San Lucas, Michoacán, 18 de abril de 2022.

Atentamente.- Receptor de Rentas.- Aresmar Arroyo Albarran

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de San Lucas, certifica el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.

San Lucas, Michoacán, 18 de abril de 2022.- Ing. Homero Vega Avellaneda.

40153025607 11-05-23

96

AVISO FISCAL

H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán.

Atentamente.- Lic. Ivan Joaquin Ayala Mendoza.- Receptor de Rentas de Madero.

40003036340-11-05-23

96

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

ESCRITURA

PI. 148/2023

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará a partir de la publicación.

Lic. Jorge Mendoza.- Notario Público No. 15.- Morelia, Michoacán.

NÚMERO OCHO MILOCHOCIENTOS SESENTAY SIETE. VOLUMEN CLXVI.

En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las -- horas del día doce de Enero del año dos mil veintitrés, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, Notario Público número Quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., CON VIVIENDA BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VIVEO", que solicita el señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Administrador Único, de la Sociedad Mercantil denominada "CREACION E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "al tenor de las cláusulas que se insertan, previos los siguientes:-

A N T E C E D E N T E S:

I.- Mediante Escritura Pública número TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA, Volumen SETENTAY OCHO, pasada en el Municipio Tarímbaro, Michoacán, el día treinta de julio del año dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Jaime Darío Oseguera Mendez, Titular de la Notaría Pública CIENTO OCHENTAY DOS, e inscrita en el Registro Público bajo el número CATORCE, del tomo QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE, del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de MORELIA, la Sociedad Mercantil denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en su carácter de administrador único, adquirió por compra que hizo al señor LEO VIGILDO GUZMAN ALBOR, la TOTALIDAD de la PARCELA 43 que fue parte de la Antigua Hacienda de Quinceo, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán; dicho inmueble cuenta con una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 14,430.00 m2

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El C. JAVIER GARCIA RANGEL, presentaron ante el Instituto Registral y Catastral, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dicen adquirieron por donación que le hizo el C. Juan Garcia Miranda, predio ubicado en Las Joyas, municipio de Madero, Michoacán, según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 1005.09 en línea quebrada con Julian Perez Villa, cerca de alambre de por medio, para continuar 913.39 en línea quebrada con Agustin Hernandez Arreola, cerca de alambre de por medio, y 684.09 en línea quebrada con Agustin Perez Resendiz.

Al Sur. En cuatro líneas quebradas con ejido La Concepción, la primera línea partiendo de oriente a poniente de 1080.30, para girar hacia el sur 477.48, girando nuevamente hacia el poniente 447.556 y la cuarta línea 81.78 arroajndo un total de 2087.12 por este viento.

Al Sureste. en 1885.04 en líneas quebradas con Alfredo Rangel Gomez, cerca de alambre de por medio, para continuar en 909.84 en líneas quebradas con propiedad de Alfonso Rangel Mendoza, cerca de alambre de por medio.

Al Este. 240.16 metros, con ejido La Concepción cerca de alambre de por medio.

Al Oeste. 1373.96 en líneas quebradas, con propiedad de Miguel Gomez Saucedo, cerca de alambre y de piedra de por medio, continuando por este mismo viento con 1359.39 metros, en líneas quebradas con el ejido de Etúcuaro, cerca de piedra de por medio.

Según avalúo de fecha 07 de marzo de 2023, tiene una superficie de 2,531,755.08 m2 y se le asignó un valor catastral de \$511,415.00

Madero, Mich., a 08 de marzo de 2023.

(catorce mil, cuatrocientos treinta metros cuadrados).

----II.- Mediante Escritura Pública número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, Volumen CINCUENTA Y OCHO ROMANO, pasada en la población de Tarímbaro, Michoacán, el día veintiocho de Septiembre del año dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Francisco Lara Enríquez, Titular de la Notaría Pública número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, e inscrita en el Registro Público bajo el número CINCUENTA Y SIETE, del tomo DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, el señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "CREACION E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, llevó a cabo la PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y CONSTITUCIÓN DEL CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., CON VIVIENDA BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VIVEO"; conformado por 145 viviendas en una superficie total de 14,430.00 m², ubicado en la parcela 43 que fue parte de la Antigua Hacienda de Quinceo, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán"; otorgada mediante Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/2377/2021, de fecha 12 de Agosto del año 2021, expedido por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.-----

----III.- OFICIO QUE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL, DENOMINADO "VIVEO".- "...Al margen superior izquierdo:- logo de una "m" con una estrella con la leyenda "moreliabrilla".- Al margen superior derecho.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad. Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1242/2022, No. De expediente: 546/20, Asunto: Rectificación a la Autorización, Morelia, Michoacán; 17 de octubre del año 2022.- Al margen Izquierdo.- "CREACIÓN E INNOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V.- BRASIL #221-A.- COL. SAN RAFAEL.- C I U D A D.- Visto para resolver el expediente número 546/20, integrado con motivo de la Rectificación a la Autorización Definitiva para el Régimen de Propiedad en Condominio denominado "VIVEO", hasta 300 hab./ha. Con una superficie de 12,248.52 m², ubicado en un predio identificado como parcela cuarenta y tres que fue parte de la antigua Hacienda del Quinceo, de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y; C O N S I D E R A N D O : 1°.- Que el C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar, en

cuanto apoderado legal de la empresa "CREACION E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la Rectificación a la Autorización Definitiva para el establecimiento del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, hasta 300 ha./ha., denominado "VIVEO"; lo anterior en virtud de haber sufrido ajustes técnicos, única y exclusivamente en el lote 2 de la manzana 02 que originalmente aparecía como Reserva del Propietario y ahora se desarrollarán cuatro viviendas así como corrección de las tablas de indivisos, por así convenir a los intereses de la empresa propietaria.- 2°.- Que la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V. acredita la propiedad del predio motivo del desarrollo mediante escritura pública número 3740, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz y Comercio en el Estado, bajo el número 00000014, tomo 00015913, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la cual se anexa a esta Rectificación a la Autorización Definitiva.- 3°.- Que la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V. acreditó su legal existencia mediante Escritura pública número 7,709, de fecha 11 de septiembre del año 2018, pasada ante la fe del C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, notario público número 15, registrada ante el Registro Público de Comercio mediante número 2018900226084 con fecha 27 de septiembre del año 2018.- 4°.- Que la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" mediante escritura pública número 2,284, otorga poder especial en favor de los C. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar y Bernardo Darío Hilario López para pleitos y cobranzas y actos de administración pasada ante la fe del Lic. Francisco Lara Enríquez, Notario Público número 144 en el Estado, con residencia en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán.- 5°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la otrora secretaria de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-2004/2020, de fecha 10 de septiembre del año 2020 expidió Licencia Condicionada para un Conjunto Habitacional tipo Interés Social y Comercial identificado como Parcela cuarenta y tres que fue parte de la antigua hacienda del Quinceo de esta ciudad de Morelia Michoacán, en una extensión superficial total de 14,430.00 m².- 6°.- Que el C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar, en cuanto Apoderado Legal de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo de esta Rectificación a la Autorización Definitiva, acreditó mediante copia simple del recibo número 9294151, de fecha 01 de julio del 2022, expedido por la Tesorería Municipal, con cuenta predial número 101-1-417440 que el predio se encuentra al corriente

en el pago del Impuesto Predial.- 7°.- Que la Secretaria de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio numero SEMACCEDET-SSGACC-DRA-SDRA-DIRA-EIA-161/2020, de fecha 22 de enero del año 2021, expidió la Autorización de Manera Condicionada de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción, operación y la ejecución de las obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en un predio identificado como fracción parcela 43, que fue parte de la Antigua hacienda del Quinceo ubicada al norte de la ciudad de Morelia, Michoacán, con una superficie de 14,430.00 m².- 8°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia mediante el oficio número FAC N° COAPAS SDC./994/2020, de fecha 14 de diciembre del 2020, otorgó la factibilidad positiva para el suministro de los servicios hidráulicos de 112 departamentos, y 45 viviendas unifamiliares, áreas de estacionamiento, área de donación municipal y área verde municipal, con un área total vendible de 13,872.30 m², condicionada a cumplir con las obras que se señalan en el documento de factibilidad mencionado.- 9°.- Que la Comisión Nacional del Agua mediante el oficio número BOO.915.04-225/2020, de fecha de 29 de septiembre del año 2020, hace referencia a un arroyo sin nombre que colinda en el lado sur del predio, el cual tiene un ancho medio menor del cauce de 5.00 metros lo que le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir de aguas máxima ordinarias en ambas márgenes.- 10°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, aprobó el proyecto de Red de alcantarillado sanitario, Red de alcantarillado pluvial y red de agua potable para efectos de trámites ante otras dependencias Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado oficialmente "VIVEO", de fecha 09 de marzo del año 2021.- 11°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante el oficio número OOAPAS.D.E.P. 047.2021 de fecha 18 de enero del 2021, determinó que cumple con los lineamientos técnicos y normatividad que rige al organismo operador, aprobado en el proyecto de rasantes del desarrollo, debiendo continuar con tramite de la aprobación del proyecto de alcantarillado pluvial, una vez que cuente con el visto bueno del plano de vialidad y lotificación, en base al cual se elaboren los proyectos ejecutivos de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial.- 12°.- Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio número DPC- 497/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020, expidió la factibilidad positiva para dotar del suministro de energía eléctrica para un conjunto

habitacional ubicado en un predio identificado como parcela cuarenta y tres que fue parte de la antigua Hacienda del Quinceo, en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 13°.- Que la Comisión Federal de Electricidad, aprobó los proyectos de redes subterráneas de media tensión y redes subterráneas de baja tensión, del conjunto Habitacional "VIVEO", de fecha 25 de abril del año 2021.- 14°.- Que el H. Ayuntamiento de Morelia a través de la Dirección de Alumbrado Público, aprobó el proyecto de alumbrado público, del conjunto habitacional "VIVEO", de fecha 20 de abril del año 2021.- 15°.- Que el C. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar presento plano topográfico para el establecimiento de un conjunto habitacional tipo interés social con vivienda bajo régimen de propiedad en condominio en un predio identificado como parcela cuarenta y tres que fue parte de la antigua Hacienda del Quinceo denominado "VIVEO" con una extensión superficial de 01-22-48.52 Has., de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 16°.- Que, según un certificado y plano de medición y deslinde catastral, expedidos por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DVT 66/10/2020, de fecha 15 de diciembre del año 2020, con expediente 43/2013, del predio motivo del conjunto Habitacional, cuenta con una superficie analítica de 01-22-48.52 Has.- 17°.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio número P.C.B.M./193/2020 y Reporte Técnico AER_RT#160_20. ambos de fecha 15 de octubre del año 2020, manifiesta que el predio no presenta ninguna peligrosidad tanto natural como antropogénico que pudiera afectar el predio motivo del desarrollo.- 18°.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 396/2021 de fecha 03 de febrero del año 2021, manifiesta una vez analizadas las superficies y ubicaciones propuestas como área de donación y área verde municipal del desarrollo pretendido, se concluye que ambas cumplen con los porcentajes y características exigibles para tal fin, así como la caseta de vigilancia del desarrollo, mediante el oficio número 681/2021 de fecha 11 de marzo del 2021 y oficio número 1536/2021 mediante el cual se ratifica la propuesta de área verde municipal con fecha 28 de mayo del 2021.- 19°.- Que el C. Luis Vicente López Olvera administrador único de la empresa CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES S.A. DE C.V., entregó a esta Dirección de Orden Urbano copia cotejada de la escritura número 2,509, con registro número 0044, tomo 0016312 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del c. Lic. Francisco Lara Enriquez, Notario Público número 144, con residencia en la ciudad de Tarímbaro, la cual ampara las áreas de donación, área verde y caseta de vigilancia que la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., dona en

cumplimiento al artículo 329 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del estado de Michoacán de Ocampo a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 20°.- Que la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público otorga el Visto Bueno de Movilidad Sustentable al Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa al desarrollo en condominio denominado "VIVEO" ubicado en la calle Manuel González de Cosío 175, de la colonia Quinceo mediante oficio número SEMOVEP/DMS/0072/2021 de fecha 1° de marzo del presente año.- 21°.- Que esta Dirección de Orden Urbano, mediante el oficio número SUOP/DOU/FRACC/1236/2021, de fecha 29 de abril del año 2021, autorizó llevar a cabo la promoción mediante dípticos de publicidad, para promover la venta de 145 viviendas, mismas que conforman el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, densidad hasta 300 hab./ha. Media, denominado oficialmente "VIVEO" previo pago de los derechos fiscales correspondientes, conforme a lo establecido en la ley de ingresos del municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2021.- 22°.- Que con fecha 26 de febrero del 2021, esta Dirección de Orden Urbano otorgo el Visto Bueno de Vialidad y Lotificación mediante el oficio número SUOP-DOU FRACC- 540/2021 y planos sellados, para el establecimiento de un conjunto habitacional tipo interés social hasta 300 hab./ha. con vivienda bajo régimen de Propiedad en Condominio, en un predio identificado como parcela cuarenta y tres, que fue parte de la antigua Hacienda del Quinceo de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.- 23°.- Que el C. Luis Vicente López Olvera, administrador único de la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., designó al c. Ing. Bernardo Darío Hilario López, como Director responsable de Obras de Urbanización (DROU) del presente desarrollo, mismo que está registrado ante el departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura de esta Dirección de Orden Urbano.- 24°.- Que esta Dirección de Orden Urbano mediante oficio número SUOP-DOU-FRACC-N- 913/2021 de fecha 25 de marzo del año 2021 y plano, aprueba la Nomenclatura oficial para el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social con Vivienda Bajo Régimen de Propiedad en Condominio, con el nombre de "VIVEO".- 25°.- Que el C. Luis Vicente López Olvera administrador único de la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V. propietaria del predio motivo del desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, el informe del Estudio de Mecánica de Suelos elaborado por la empresa denominada "SICCA de fecha 21 de octubre del año 2020.- 26°.-Que el C. Luis Vicente López Olvera administrador único de la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES S.A." DE C.V. propietaria del predio motivo del desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden

Urbano, la Memoria Descriptiva, Calendario de Urbanización y Presupuesto de obra, del conjunto Habitacional denominado "VIVEO".- 27°.- Que el C. Luis Vicente López Olvera administrador único de la empresa "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", S.A. DE C.V. Propietaria del predio motivo del desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entrego Póliza de Fianza número 1285-07855-5, de fecha de expedición 26 de marzo del año 2021, emitida por la institución fiadora denominada Afianzadora ASEGURADORAASERTA S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 2,980,689.42 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAMIL SEICIENTOS OCHENTAY NUEVE PESOS 42/100 M.N.), Correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el conjunto Habitacional tipo interés social, densidad hasta 300 hab./ha. denominado "VIVEO", ubicado en un predio identificado como parcela cuarenta y tres que fue parte de la antigua Hacienda del Quinceo de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual cuenta con una extensión superficial de 14,430.00 m².- 28°.- Que esta Dirección de Orden Urbano, otorgó la Autorización Definitiva Conjunto Habitacional tipo Interés Social hasta 300 hab./ha. Con Vivienda bajo Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente "VIVEO", ubicado en un predio identificado como parcela cuarenta y tres que fue parte de la antigua Hacienda del Quinceo de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo mediante oficio número SUOP/DOU/FRACC/2377/2021, de fecha 12 de agosto del año 2021.- 29°.- Que el C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar, en cuanto Apoderado Legal de la empresa "CREACIÓN E INNOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo de esta Rectificación a la Autorización Definitiva, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 18 de noviembre del año 2022, en donde no aparece gravamen, declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos o reservas y que se registra a favor de "CREACION E INNOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V.- 30°.- Que el C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar, en cuanto Apoderado Legal de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo de esta Autorización, acredito con los recibos numero 9338998 y 9338999 de fecha 02 de septiembre del año 2022, expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal

del año 2022 por los conceptos de.- o Rectificación a la Autorización Definitiva de Desarrollos y Desarrollos en Condominio Mayores a 20 unidades, o Revisión de anteproyecto y proyectos para desarrollos o desarrollos en condominio, o Visto Bueno al proyecto arquitectónico de Condominio, Por una cantidad total de \$13,007.00 (TRECE MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.).- 30°.- Que el C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar, en cuanto Apoderado Legal de la empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo de esta Rectificación a la Autorización Definitiva, justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud.- Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 4 fracciones XXIII y XXIV, 5 fracciones II, III y V, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XXIX y XXXII, 147, 152, 273, 274 fracciones X, XV, XVI y XIX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracciones XIII y XXXII, 289, 290 fracción I inciso b, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 302, 305 fracción I, 307, 308, 313, 315, 332, 333, 335, 336, 337, 343, 344 fracción III, 346, 349, 351, 352, 354, 357, 358, 359 fracción II, 360, 361 fracciones I, 362 fracciones II, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 376, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 384, 355 Fracción I, 391, 392, 394, 400 y demás relativas del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Circular Administrativa de Observancia General para Regulación de Requisitos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 09 de julio del 2013; artículo 44 fracción VII Inciso C del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampos tengo a bien emitir la siguiente: R E S O L U C I Ó N:- PRIMERO.- Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.- SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autoriza la Rectificación a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social con viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, hasta 300 hab./ha. con una superficie de 12,248.52.00 m², ubicado en un predio identificado como parcela cuarenta y tres que fue parte de la antigua Hacienda del Quinceo, denominado oficialmente "VIVEO" de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V., la cual acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo, mediante escritura pública número 3740, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz y Comercio en el Estado, bajo el número 00000014, tomo 00015913, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, lo anterior en virtud de haber sufrido ajustes técnicos única y exclusivamente en el lote 2 de la manzana 02 que originalmente aparecía como Reserva del Propietario y ahora se desarrollarán cuatro viviendas así como corrección de las tablas de indivisos,

por así convenir a los intereses de la empresa propietaria, quedando firmes los planos sellados y firmados de Prototipos de Vivienda, de fecha 12 de agosto del año 2021, quedando firmes para todos los efectos legales y jurídicos, los considerandos y puntos resolutivos del oficio número SUOP/DOU/FRACC/2377/2021 de fecha 12 de agosto del año 2021, emitido por la otrora Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y por esta Dirección de Orden Urbano, respectivamente; el cual se llevará a cabo de conformidad con los nuevos planos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Prototipos de Vivienda, que con esta fecha se sellan y se firman, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente Rectificación a la Autorización Definitiva, así lo acordó el C.M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad.- TERCERO.- La presente Rectificación a la Autorización Definitiva se otorga a la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar, con base en los títulos de propiedad del inmueble y demás documentos exhibidos que constituye el Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, denominado oficialmente "VIVEO", con construcción de viviendas bajo el régimen de propiedad en Condominio, por lo que si con motivo de la enajenación de viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios. Todo lo no previsto en la presente Autorización, se sujetará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;- CUARTO.- Que la empresa "CREACION E INNOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar, deberá elevar a Escritura Pública esta Rectificación a la Autorización Definitiva, fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Raíz y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Estado o en la Cabecera Municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- QUINTO.- El incumplimiento por parte de la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., representada por el C. Ing.

Miguel Francisco Reséndiz Aguilar, propietaria del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, denominado oficialmente "VIVEO", con construcción de viviendas bajo el régimen de propiedad en Condominio que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente rectificación, será motivo de suspensión o cancelación de la misma de conformidad con los artículos 451, 452 y 456 fracción II del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar.- Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución, así como los planos de sembrado de vivienda y prototipo de vivienda, los cuales son parte integrante de la presente Rectificación a la Autorización Definitiva, el M.D.A. Pedro Núñez González en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, ordenándose por lo tanto, notificar al C. Ing. Miguel Francisco Reséndiz Aguilar en Cuanto Representante Legal de la Empresa "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. DE C.V., propietaria de predio motivo del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los Desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal.- A T E N T A M E N T E:- M.D.A. PEDRO NÚÑEZ GONZALEZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.- Una firma ilegible. Sello de Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad.- ..."

---V.- CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUEDARON AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO, DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y NOMENCLATURA.- C. M.D.A. PEDRO NÚÑEZ GONZALEZ, LOS PLANOS DE LA RECTIFICACION DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL, DENOMINADO "VIVEO".-----

VISTO Y RELACIONADO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS: -

PRIMERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA LA RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., CON VIVIENDA BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VIVEO", ubicado en el

Municipio de Morelia, Michoacán; otorgado por parte del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO, DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y NOMENCLATURA.- C. M.D.A. PEDRO NÚÑEZ GONZALEZ; y los planos correspondientes a la Rectificación de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional motivo de la presente escritura; para que surta todos sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDA.- En este acto queda CONSTITUIDA LA RECTIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., DENOMINADO OFICIALMENTE "VIVEO", lo anterior en virtud de haber sufrido ajustes técnicos única y exclusivamente en el lote 2 de la manzana 02; cuya descripción, superficie, medidas y colindancias conforme a los planos autorizados, obran en la Rectificación a los anexos "UNO" y "DOS", que se agregan a los documentos del apéndice del protocolo correspondiente a esta escritura, y que se tienen aquí reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- Como consecuencia de lo anterior, el señor LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Administrador Único, de la Sociedad Mercantil denominada "CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acepta las condiciones impuestas en la rectificación a la autorización definitiva, motivo de este acto y registrará sus ventas de acuerdo a la misma.

CUARTA.- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad.-----

QUINTA.- Todos los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta protocolización, serán por cuenta del compareciente.--

PERSONALIDAD: Para acreditar su personalidad y la existencia y legal funcionamiento de la Sociedad que representa, así como las facultades que le fueron conferidas, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, el señor LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA, me exhibe los siguientes documentos: ----

a) El Primer Testimonio de la Escritura Pública número siete mil setecientos nueve, documento que doy fe tener a la vista y en lo conducente es como sigue:-"NUMERO SIETE

MIL SETECIENTOS NUEVE.- VOLUMEN CXLIII.- En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las diez horas del día once de Septiembre del año dos mil dieciocho, Yo, Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la Entidad, en ejercicio en esta capital, HAGO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada "CREACION E INOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA.....que han gestionado y obtenido de la Dirección General de Normatividad Mercantil, Secretaría de Economía, el PERMISO necesario para constituir esta Sociedad.....

ARTICULOS:- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.-

ARTICULO UNO.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil Anónima, que se denominará: "CREACION E INOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V".....ARTICULO CUATRO.- El objeto de la Sociedad será:-

1) La construcción de Casas, Edificios; Condominios, Bodegas, Naves Industriales, Carreteras, Caminos de brecha, Pavimentaciones, así como todo tipo de Obra Civil, Eléctrica, Electromecánica, Hidráulica y Sanitaria para el sector Privado o Público, sea Federal, Estatal o Municipal.-

2) Comprar, vender, distribuir, importar y exportar todo tipo de maquinaria, herramientas y equipo relacionado con los objetos sociales, así como los que se necesiten para el comercio, la industria, la casa habitación y oficinas.....TITULO SEGUNDO.....ARTICULO SIETE.- "La Sociedad será de Nacionalidad Mexicana.....TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-

ARTICULO DIEZ.- La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.....ARTICULO DIECISIETE.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, será el Representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades en relación con la misma sin más limitaciones que las que impongan las Leyes o este pacto social.- En consecuencia, tendrá las siguientes facultades, cuya enunciación no es limitativa, sino simplemente ejemplificativa:-

a).- La facultad de realizar cualesquiera actos inherentes o conexos con el objeto social.....

c).- Poder General para Administrar el Patrimonio de la Sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-

d).- Poder General para Actos de Dominio, Actos de Administración y para Pleitos y cobranzas, en los términos de Artículo mil setecientos quince, del Código Civil del Estado de Michoacán, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, en donde se actúe así como el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.....

e).- La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales con las facultades que estime conveniente.--

f).- La facultad de representar a la sociedad ante cualquier Autoridad Municipal, Estatal o Federal, sea Legislativa, Ejecutiva o Judicial, y ante cualquier persona física o moral, en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero.....

TITULO CUARTO.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.....

SEGUNDA.- Los Constituyentes de esta sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas y conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, y a tal efecto queda por electo a unanimidad de votos, recayendo tal nombramiento en el señor LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA.....TERCERA.- Los Constituyentes de esta Sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan OTORGAR Y CONFERIR a favor DEL ADMINISTRADOR UNICO el señor LUIS VICENTE LOPEZ OLVERA, las siguientes facultades:-

I.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Se otorga en los términos del párrafo primero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del código Civil Federal y el párrafo primero del artículo 1715 (mil setecientos quince) del código Civil para el estado de Michoacán y sus correlativos códigos Civiles de cualquier estado de la República Mexicana, por lo que se manera enunciativa y no limitativa, el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración, quedan autorizados para articular y absolver posiciones.....

II.- FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.- Para que en nombre y representación de la

sociedad presenten denuncias o querellas penales.....

III.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- Se otorga en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y el párrafo segundo del artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos Códigos Civiles de cualquier estado de la República Mexicana, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración, quedan autorizados para celebrar contratos de arrendamiento o comodato, de arrendamiento financiero, constituir usufructos, conservar y mantener los bienes de la sociedad.....

IV.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- Por lo que serán representantes de la empresa en el área laboral, podrá representarla en las relaciones laborales.....

V.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En los términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil Federal y sus demás correlativos de los códigos civiles de cualquier estado de la República Mexicana, por lo que, tendrán todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-

VI.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo 9º (novenos) de la ley general de títulos y operaciones de crédito.- VII.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS ante Instituciones Bancarias, Casas de Bolsa o ante cualquier Institución Auxiliar del Crédito, ya sean de nacionalidad mexicana o extranjera.....

VIII.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y AGENTES de la sociedad, para fijar los términos de su contratación y, en su caso, las condiciones de su trabajo.- IX.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS PODERES O FACULTADES.....ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE, PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CREACION E INOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE..... GENERALES.- Bajo protesta de decir

verdad, por sus generales el propio compareciente manifestó ser.....mexicano por nacimiento lo mismo que sus padres.- Yo, el Notario, CERTIFICO y doy fe de conocer al otorgante, a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse.....DISPOSICIONES LEGALES:- PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice:- ARTÍCULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas....."

--b) CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL.- Mediante escritura pública número 8,281 (ocho mil doscientos ochenta y uno), volumen CLIV (ciento cincuenta y cuatro romano), de fecha 2 (dos) de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte), otorgada en la Ciudad de Morelia, Michoacán, ante la fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15 (quince) en el Estado, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la empresa mercantil denominada "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V., celebrada el día 3 (tres) de Agosto del año 2020 (dos mil veinte), en la que por unanimidad de votos, se autorizó la corrección del error ortográfico que existía en el nombre de la empresa en el momento de su constitución, instruyendo a la Administración a realizar los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás dependencias a fin de que se diera aviso de que a partir de ese momento la razón social será "CREACIÓN E INOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" S.A. de C.V.-----

--- GENERALES:- Por sus generales el propio compareciente manifestó ser: De cuarenta y un años de edad, casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes LOOL810202I33, originario del Municipio de Charo, Michoacán y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Brasil número doscientos veintiuno, letra "A", de la Colonia San Rafael, Código Postal 58255 de cincuenta y dos años de edad, casado, Empresario, quien se identifica con Clave Única de Registro de Población LOOL810202HMNPLS08 y Credencial para votar con fotografía con número horizontal posterior 0354023912068, Clave de Elector LPOLLS81020216H000; mexicano por nacimiento lo mismo que sus padres.

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

---I.- Que el compareciente es persona de mi conocimiento y tiene capacidad legal para este acto. -----

---II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito. ----

---III.- Que leí y expliqué al compareciente el presente instrumento, le hice saber su valor y consecuencias legales, le advertí de la obligación de su inscripción en el Registro Público y de que podía leer todo personalmente como lo hizo, y habiéndose manifestado conforme con su contenido, firma ante mí, en mi Oficio Público el día de su fecha a las catorce horas.- DOY FE----

Una firma ilegible.- Ante mí: Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar. -ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA, POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, EN LA MISMA FECHA -DOY FE.- EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE

MENDOZA ÁLVAREZ-MEAJ380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA

"CREACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE VA EN OCHO FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES DOY FE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ...- MEAJ380605P19. (Firmado).

4305002095-11-05-23

96

Para consulta en Internet:

**www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx**

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL